CONTRATO Nº:	**CONTRATO No. MC-C-PS-SGG-266-2025**
MODALIDAD:	**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-048-2025**
CONTRATISTA:	GRUPO MOVILIDAD S.A.S
NIT	900693723-4
REPRESENTANTE LEGAL	MIRIAM LUCÍA GIRALDO TREJOS
CÉDULA REP. LEGAL	43.629.663
OBJETO:	Servicios técnicos para elaboración de estudio que determine las necesidades de equipo del transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Municipio de San Vicente Ferrer
VALOR:	El valor total del contrato es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.950.000) incluidos IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber, NELSON DE JESUS HENAO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.289.662, en su calidad de Alcalde y CONTRATANTE y el Contratista GRUPO MOVILIDAD S.A.S, identificado con NIT 900.693.723-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar el REINICIO al Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-C-PS-SGG-266-2025**

El reinicio de las actividades se celebra en consideración a las siguientes circunstancias:

Que el pasado 23 de diciembre de 2025, se suscribió acta de suspensión No. 01 entre el Municipio y el contratista.

Que la suspensión del contrato se originó por

"En el marco del contrato suscrito para el desarrollo del estudio de demanda insatisfecha del servicio de transporte público individual (taxi), nos permitimos informar y solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato, sustentada en razones técnicas y normativas.

Actualmente, el municipio se encuentra en una temporada atípica, correspondiente al periodo de vacaciones de fin e inicio de año, en la cual se presentan alteraciones significativas en los patrones normales de movilidad, asociadas a la disminución de la actividad laboral, académica y productiva. Esta condición incide de manera directa en la validez y representatividad de la información primaria que debe ser recolectada en campo.

De acuerdo con la normatividad vigente y la metodología establecida para estudios de demanda en transporte, la toma de información primaria debe realizarse en condiciones de movilidad típica, con el fin de garantizar que los resultados reflejen el comportamiento real y estructural de la demanda. Adicionalmente, considerando que el informe final podrá ser objeto de revisión, validación o trámite ante el Ministerio de Transporte, es indispensable que el estudio cumpla estrictamente con este criterio, a fin de evitar observaciones técnicas, requerimientos de ajuste o la eventual no aceptación del mismo.

Con base en lo anterior, se ha identificado que la normalidad típica laboral y estudiantil se restablece en la semana comprendida entre el 19 y el 23 de enero, periodo en el cual es técnicamente viable y normativamente adecuado realizarla toma de información de campo.

Esta suspensión por el termino de *del 23 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026*

Una vez terminado el plazo de la suspensión y habiendo desaparecido las causas que generaron la suspensión, se considera pertinente realizar el REINICIO del contrato, a partir del día 05 de enero de 2025.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, el día 05 de enero de 2026 suscriben el presente documento de Reinicio de actividades en cumplimiento al Contrato No. **MC-C-PS-SGG-266-2025**.

La fecha de terminación del contrato habida cuenta de la suspensión del plazo que termina queda para el día 13 de enero de 2026

Para constancia se firma a cinco (5) de enero de 2026,

NELSON DE JESUS HENAO ZAPATA

Alcalde Municipio de San Vicente Ferrer